

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS APORTADOS PARA EL CÁLCULO DEFINITIVO DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS DEL SECTOR ELÉCTRICO Y DE LAS BASES DE FACTURACIÓN SOBRE LAS QUE GIRAN LAS CUOTAS Y TASAS DE LA EMPRESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE CALLOSA DE SEGURA, S.L. AÑOS 2020, 2021 y 2022

INS/DE/118/24

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a. Pilar Sánchez Núñez

Consejeros

D. Josep Maria Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

Secretaria

D^a. María Ángeles Rodríguez Paraja

En Madrid, a 18 de octubre de 2024

De acuerdo con la función establecida en las disposiciones adicionales segunda y octava 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, la Sala de la Supervisión Regulatoria, resuelve:

I. ANTECEDENTES

La Directora de Energía de la CNMC, al amparo de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC y del artículo 23 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, acordó el 17 de julio de 2024 el inicio de la inspección a la empresa DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE CALLOSA DE SEGURA, S.L.

La mercantil, inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados -con el número R1-145- es distribuidora de energía eléctrica en el municipio de Callosa de Segura, de la

provincia de Alicante, por cuenta de una serie de comercializadoras. Su inclusión en el sistema de liquidaciones del Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, se produjo de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica.

La inspección se ha realizado con el siguiente objeto:

- Comprobar y verificar la documentación utilizada como base para las liquidaciones del período 2020, 2021 y 2022, de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento, correspondientes a la facturación considerada a efectos de liquidaciones de esos ejercicios, sin perjuicio de otras posibles actuaciones inspectoras futuras para comprobar determinadas actuaciones realizadas por la empresa en el periodo inspeccionado.
- Comprobar las bases de facturación sobre las que giran las cuotas y tasas declaradas a la CNMC y específicamente contrastar y verificar las cuotas incluidas en las tarifas del ejercicio 2020¹, sin perjuicio de otras posibles actuaciones inspectoras futuras para comprobar determinadas actuaciones realizadas por la empresa en el periodo inspeccionado.
- Además, se comprobarán cualesquiera otros extremos que, relacionados con el objeto de la visita, estime necesario examinar la inspección.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Habilitación competencial.

Las actuaciones se llevan a término en aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales segunda y octava, 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y en el Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento.

¹ Según la disposición adicional primera del REAL DECRETO 809/2006, de 30 de junio, con fecha 31 de diciembre de 2020 finalizó el periodo de recaudación de las cuotas con destinos específicos incluidas en la tarifa.

Segundo.- Inspección

Las actuaciones practicadas durante la inspección fueron las siguientes:

1. Comprobar que las facturaciones realizadas por las empresas se han efectuado de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.
2. Comprobar que las cantidades facturadas han sido declaradas en su totalidad a esta Comisión.
3. Comprobar que los tipos aplicados sobre las bases de facturación, para determinar las cuotas, son los vigentes en cada periodo de facturación.

El día 18 de septiembre de 2024 se levantó Acta de Inspección, donde se recogen los resultados de esta. En concreto, tras haber solicitado y recibido los originales de los documentos solicitados, se comprueba que:

- Con el fin de contrastar la documentación y la información remitida a la CNMC con la base de facturación de la empresa, se solicitan los documentos originales que han dado lugar a la elaboración de las declaraciones efectuadas, como son los listados de facturación que configuran el soporte del oportuno apunte contable.
- Al analizar los listados de facturación de tarifas de acceso y las declaraciones presentadas, se ha constatado:

Por facturación a Tarifas de Acceso a efectos de liquidación de cuotas a la CNMC

Ejercicio 2020

- La facturación declarada inicialmente por Distribución Eléctrica de Callosa de Segura, S.L.U. en el año 2020, incluye los peajes de generación que ascienden a 492.744 kWh por un importe de 246,37 euros. Dichas facturaciones no son objeto de liquidación en cuotas.
- Como consecuencia de la inspección se ha procedido a estimar la facturación de los consumos propios de las instalaciones de régimen especial con que cuenta Distribución Eléctrica de Callosa de Segura, S.L.U. Dicha estimación asciende a 2.664 kWh por importe de 185,76 euros.
- Estas diferencias son objeto de ajuste por parte de esta inspección.

Por facturación a Tarifas de Acceso a efectos Liquidación DT11 del Sector Eléctrico

- Los kWh de peajes de generación tipo de medida 3,4 y 5 declarados por Distribución Eléctrica de Callosa de Segura, S.L.U. en el ejercicio 2020, son coincidentes con los informados por REE a la CNMC para el ejercicio 2019.
- En el ejercicio 2021 la empresa ha declarado la totalidad de los peajes de generación correspondientes al año 2020, cuando solo tendría que haber declarado los correspondientes al periodo 1 de enero al 24 de enero.
- El detalle de los peajes de generación es el siguiente:

Año Declaración	Año Consumo	REE kWh	REE Euros	SINCRO kWh	SINCRO Euros	Dif. kWh	Dif. Euros
2020	2019	492.744	246,37	492.744	246,37	0	0,00
2021	1-24 Ene 2020	19.444	9,72	499.022	249,52	-479.578	-239,80

- La diferencia existente en los peajes de generación objeto de revisión se considera como ajuste a realizar por la inspección.

Ejercicio 2020

- Como se desprende de las comprobaciones realizadas por la inspección, la facturación declarada inicialmente por Distribución Eléctrica de Callosa de Segura, S.L.U. no presenta diferencias.

Ejercicio 2021

- Al igual que en el ejercicio anterior, la empresa declaró correctamente la facturación del ejercicio 2021.

Ejercicio 2022

- Se ha comprobado que las facturaciones declaradas inicialmente por Distribución Eléctrica de Callosa de Segura, S.L.U. a lo largo del año, son coincidentes con las de los resúmenes de facturación de la empresa.
- En los tres ejercicios objeto de esta inspección la empresa no ha declarado la facturación por los consumos propios de las siete instalaciones de Régimen Especial conectadas a su red de distribución.
- La inspección ha procedido a estimar dichos consumos cuya facturación presenta el siguiente detalle:

Año	kWh	Euros
2020	2.664	185,76
2021	2.337	131,45
2022	1.908	132,13

- Se comprueba por la inspección que el total de facturación correspondiente a cada ejercicio se refleja en las correspondientes cuentas contables de acuerdo con su naturaleza.
- Se procede a contrastar que los datos declarados concuerdan, realizando los ajustes oportunos, con la cifra de ventas que figura en los estados financieros que se incluyen en la contabilidad oficial de la empresa en cada año.

El acta de inspección fue firmada por el inspector designado y notificada telemáticamente a la empresa.

La empresa no presentó alegaciones en el plazo previsto.

Tercero.- Ajustes.

La Inspección recoge en el acta las comprobaciones realizadas en relación con las declaraciones efectuadas a esta Comisión, detectándose diferencias entre la facturación de la empresa y lo declarado que se recogen textualmente en el acta de inspección y que suponen una modificación de la energía y las cantidades declaradas en los siguientes importes:

Cuotas

Los kWh declarados inicialmente en cuotas se ven modificados en:

Ejercicio	Facturación Declarada	Facturación Inspeccionada	Diferencias
2020	31.497.578	31.007.498	-490.080

Las cantidades declaradas inicialmente se ven modificadas en los siguientes importes:

Ejercicio	Concepto	Facturación Declarada €uros	Facturación Inspeccionada €uros	Diferencias €uros
2020	Facturación a Clientes	2.710.089,01	2.710.028,40	-60,61

Ejercicio	Concepto	Cuotas Declaradas €uros	Cuotas Inspeccionadas €uros	Diferencias €uros
	• Déficit Ingresos 05	55.258,72	55.257,49	-1,23
	Total Costes diversificación y seguridad abastecimiento	55.258,72	55.257,49	-1,23
2020	Total Cuotas	55.258,72	55.257,49	-1,23

Liquidaciones

Año	Tipo de Peaje	Datos Declarados		Datos Inspeccionados		Diferencias (Inspección)	
		kWh	€uros	kWh	€uros	kWh	€uros
2020	Peajes Generación	492.744	246,37	492.744	246,37	0	0,00
	Peajes Distribución	31.004.836	2.709.842,64	31.007.500	2.710.028,40	2.664	185,76
2021*	Peajes Generación	499.022	249,52	19.444	9,72	-479.578	-239,80
	Peajes Distribución	30.346.088	2.301.403,37	30.348.425	2.301.534,82	2.337	131,45
2022*	Peajes y cargos	29.792.445	1.971.468,47	29.794.353	1.971.600,60	1.908	132,13

La Sala de Supervisión Regulatoria, teniendo en cuenta lo establecido en las disposiciones adicionales segunda y octava 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

RESUELVE

Primero.- Declarar que ha conocido los efectos económicos recogidos en el Acta de inspección levantada a la empresa DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE CALLOSA DE SEGURA, S.L. en concepto de cuotas y liquidaciones, años 2020, 2021 y 2022.

Segundo.- Realizar los siguientes ajustes en concepto de liquidaciones, años 2020, 2021 y 2022 y en concepto de cuotas año 2020 de la empresa DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE CALLOSA DE SEGURA, S.L.:

Cuotas

Los kWh declarados inicialmente en cuotas se ven modificados en:

Ejercicio	Diferencias
2020	-490.080

Las cantidades declaradas inicialmente se ven modificadas en los siguientes importes:

Ejercicio	Concepto	Diferencias €uros
2020	Facturación a Clientes	-60,61

Ejercicio	Concepto	Diferencias €uros
	• Déficit Ingresos 05	-1,23
	Total Costes diversificación y seguridad abastecimiento	-1,23
2020	Total Cuotas	-1,23

Liquidaciones

Año	Tipo de Peaje	Diferencias (Inspección)	
		kWh	€uros
2020	Peajes Generación	0	0,00
	Peajes Distribución	2.664	185,76
2021*	Peajes Generación	-479.578	-239,80
	Peajes Distribución	2.337	131,45
2022*	Peajes y cargos	1.908	132,13

Tercero.- Los ajustes en las liquidaciones recogidos en el apartado segundo, se aplicarán en las liquidaciones provisionales y a cuenta del ejercicio en curso.

Cuarto.- Declarar emitida la declaración complementaria de cuotas como consecuencia de la inspección que figura anexa al Acta levantada a DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE CALLOSA DE SEGURA, S.L., correspondiente al ejercicio 2020

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Energía y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, teniendo en cuenta la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.